



REPÚBLICA DEL PERÚ  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **339** -2018-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay,

12 NOV 2018

**VISTO:**

El Informe N° 208-2018-GRAP/09.03/SGDIEI, de fecha 23 de octubre de 2018; el Informe Técnico N° 035-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 29 de octubre de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 097-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 26 de marzo de 2018, por el cual se resuelve habilitar fondos para Caja Chica, por el monto de S/ 4, 500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, afecto al Correlativo de Meta N° 058-2018, "Gestión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática";

Que, con el Informe N° 208-2018-GRAP/09.03/SGDIEI, de fecha 23 de octubre de 2018, por el cual la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 097-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 26 de marzo de 2018, en los extremos en donde se consignan los clasificadores presupuestales y los montos asignados.

Que, con el Informe Técnico N° 035-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 29 de octubre de 2018, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac sobre el requerimiento efectuado la por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, recomendando modificar el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 097-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 26 de marzo de 2018, en los extremos donde se consignan los clasificadores presupuestales el monto total a habilitar

Que, con el Proveído Administrativo inserto en el expediente N° 14164, de fecha 24 de octubre de 2018, la Dirección Regional de Administración, instruye se dé atención al requerimiento, previa revisión

Que, el Artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

*"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272; la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 31 de diciembre de 2015, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero de 2016;





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**  
*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 097-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 26 de marzo de 2018, en los extremos donde se consigna el monto a habilitar, de la siguiente manera:

Donde dice:

CORRELATIVO DE META	NOMBRE DEL PROYECTO	ESPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE
058-2018	<i>"Gestión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática"</i>		
	Servicios diversos	23.27.11.99	S/ 4,500.00
	<b>T O T A L</b>		<b>S/ 4, 500.00</b>

Debe decir:

CORRELATIVO DE META	NOMBRE DEL PROYECTO	ESPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE
058-2018	<i>"Gestión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática"</i>		
	Servicios diversos	23.27.11.99	S/ 2,492.49
	Repuestos y Accesorios	23.15.11	S/ 2,011.00
	<b>T O T A L</b>		<b>S/ 4,503.49</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 097-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 26 de marzo de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.**- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, a la Dirección Regional de Administración y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

DMRN/DR.ADM  
 JGD/Asist. Adm.

**Dra. Diana Marvel Ravines Neira**  
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

